



LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN	
Departamento de Zootecnia , Granja Perico	agosto 01 de 2022	09: 00 am	11:34 am	
VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Amado Espitia Pacheco	x		
Secretario	Efrén Valencia Parra	x		
Representante de los docentes	Donicer Montes	x		
Representante de los Egresados	Carlos Zarante Lugo	x		

**ASISTENTE INVITADO:**

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Daniel Anaya	Jurídica
Domingo Sarmiento Vásquez	Estudiante
Miriel Guerra Carrascal	Estudiante
Miguel Rodríguez Castro	Estudiante

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de quórum
2. Situación de estudiantes con posible fraude
3. Propositiones y varios

**DESARROLLO**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. Se designó al Jefe del Departamento como Secretario ad-hoc, a quien el Presidente le solicitó verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, quienes lo aprobaron.
2. El presidente informa a los consejeros que esta sesión extraordinaria es para "Auto de apertura de investigación disciplinaria por posible fraude de estudiantes". Se parte de correo electrónico julio 08 de 2022 del jefe de departamento exponiendo posible caso de irregularidad de notas de los estudiantes: Rodríguez Castro Miguel Ángel, cc 1100399797, Sarmiento Vásquez Domingo De Jesús, cc 1066187046 y Guerra Carrascal Miriel Enrique, cc 1100.695433.

**Se toma el primer caso, el estudiante Miriel Guerra Carrascal**

El abogado de la oficina Jurídica, hace lectura de apertura del proceso "Como funcionario de la oficina jurídica toma la palabra y procede a leer el artículo 155 del Acuerdo 01 de 2010.

**Artículo 155 del Acuerdo 01 de 2010** "En esta audiencia se presentará la queja o informe origen de la actuación, el estudiante rendirá versión libre respecto de los hechos imputados; el investigado o su defensor podrán solicitar o aportar las pruebas que pretendan allegar al proceso; en el mismo acto de audiencia se determinará la conducta y pertinencia de las mismas y se decretará las que de oficio se consideren necesarias. El estudiante investigado o su defensor podrán solicitar la suspensión de la



audiencia hasta por tres (3) días para ejercer su derecho a solicitar y aportar pruebas en caso de que no lo puedan hacer en el momento de conocer la queja o informe.

El jefe de departamento hace lectura del “ **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA ANTECEDENTES** “ Informa que remitió oficio de fecha 28 de junio de 2022 generado en la oficina de Admisiones y Registro Académico para estudio en Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el que pone en conocimiento la ocurrencia de presuntas irregularidades relacionados con los registros académicos del estudiante del programa de Zootecnia Guerra Carrascal Miriel Enrique, identificado con número 1100695433 y código 3011521050, relacionado con la asignatura Producción De Bovinos De Carne, por modificación de nota definitiva de 1.9 a 3.5 en el periodo (2021-II). Dichos registros carecen de la ejecución del debido procedimiento, como también de las evidencias de autorización para su ejecución en el Centro de Admisiones Registro y Control Académico.

Igualmente, dice que la docente Esperanza Prieto, responsable de ofrecer la asignatura en mención, en el Acta de notas cerradas muestra que la última nota para este estudiante, este corresponde a 1.9, para el periodo 2021-II

Con fundamento en lo anterior, se dispuso adelantar el presente proceso disciplinario, con la finalidad de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si fue constitutiva de falta disciplinaria e identificar al presunto infractor. En consecuencia, se dispone: PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra del estudiante del programa de Zootecnia Guerra Carrascal Miriel Enrique, identificado con CC, 1100695433 y código 3011521050 SEGUNDO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre al indiciado (audiencia de pruebas y calificación), a fin de que, si es su deseo, haga uso de este derecho. Con base en lo anterior se realiza esta audiencia hoy 01 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

Versión del estudiante Miriel Guerra Charrascal, cc 1100695433

El estudiante comenta al inicio de su versión, que no conocía su nota final de la asignatura, ya que la plataforma presenta inconsistencias, ocurrió en otra ocasión con una electiva que no le aparece reflejada la nota, evento que comunicó al Jefe de Departamento. Sin embargo, ante la insistencia del funcionario de la oficina Jurídica, y el decano que si la docente Esperanza Prieto, ¿no le comunicó la nota final de la asignatura Producción Bovinos de Carne? Contesta que si se enteró de su nota de 1.9. Sin embargo, cuando fue a entrar a matricular en la Plataforma observa que su nota es 3.5, “y pensó que era la de Dios”. El funcionario de la Oficina Jurídica, le insiste que si cuando tuvo notas perdidas si vino y comunico al Jefe de Departamento ¿Por qué no procedió a informar al Jefe de Departamento de lo ocurrido con esta asignatura? ¿Y procedió a matricular la Tecnologías de Carne? El señor de la oficina Jurídica, le argumenta al estudiante Miriel Guerra, que realizó un aprovechamiento indebido de una nota irregular para matricular y cursar una asignatura que no había cumplido con el requisito.

El Consejo de Facultad con base en el literal c, artículo 143, capítulo I, título x del Acuerdo 01 de 2010, califica la falta como gravísima. “Fraude en evaluaciones, trabajos, y demás pruebas académicas” Tomando como referencia lo anterior y partiendo del literal c, artículo 145, capítulo I, título x del Acuerdo 01 de 2010, califica la falta como gravísima, y además también considera el artículo 147 del mismo Acuerdo “Circunstancias agravantes” por ello procede con el estudiante Miriel Guerra a la Cancelación de la matrícula en el periodo que cursa y prohibición de renovarla por dos (2) periodos académicos más.

Igualmente, solicita a la Oficina de Admisiones y Registros revertir la nota definitiva en la asignatura Producción de Bovinos de Carne de 3.5 a 1.9 como consta que adjunta la docente Esperanza Prieto.

### **Se toma el segundo caso, el estudiante Rodríguez Castro Miguel Ángel, cc 1100399797**

El abogado de la oficina Jurídica, hace lectura de apertura del proceso “Como funcionario de la oficina jurídica toma la palabra y procede a leer el artículo 155 del Acuerdo 01 de 2010.

*Artículo 155 del Acuerdo 01 de 2010* “En esta audiencia se presentará la queja o informe origen de la actuación, el estudiante rendirá versión libre respecto de los hechos imputados; el investigado o su defensor podrán solicitar o aportar las pruebas que pretendan allegar al proceso; en el mismo acto de audiencia se determinará la conducta y pertinencia de las mismas y se decretará las que de oficio se consideren necesarias. El estudiante investigado o su defensor podrán solicitar la suspensión de la audiencia hasta por tres (3) días para ejercer su derecho a solicitar y aportar pruebas en caso de que no lo puedan hacer en el momento de conocer la queja o informe.



El jefe de departamento hace lectura del “ **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA ANTECEDENTES** “ **Informa que** remitió oficio de fecha 28 de junio de 2022 generado en la oficina de Admisiones y Registro Académico para estudio en Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el que pone en conocimiento la ocurrencia de presuntas irregularidades relacionados con los registros académicos del estudiante del programa de Zootecnia Rodríguez Castro Miguel Ángel, se registran modificación en la nota de la asignatura Producción de bovinos de Carne de 2.2 a 3.4 en el periodo 02 de 2021.

Se verifica el Cierre Académico del periodo 02 de 2021 y se evidencia que el estudiante cursó y reprobó la asignatura Producción de bovinos de carne con nota 2.2.

No se encuentran soportes por correo, formatos físicos y/o actas de auditorías donde conste que el estudiante aprobara dicha asignatura.

Igualmente, dice que la docente Esperanza Prieto, responsable de ofrecer la asignatura en mención, en el Acta de notas cerradas muestra que la última nota para este estudiante este corresponde a 2.2, para el periodo 2021-II

Con fundamento en lo anterior, se dispuso adelantar el presente proceso disciplinario, con la finalidad de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si fue constitutiva de falta disciplinaria e identificar al presunto infractor. En consecuencia, se dispone: **PRIMERO:** Abrir investigación disciplinaria en contra del estudiante del programa de Zootecnia Rodríguez Castro Miguel identificado con CC 1100399797. **SEGUNDO:** Citar y escuchar en diligencia de versión libre al indiciado (audiencia de pruebas y calificación), a fin de que, si es su deseo, haga uso de este derecho. Con base en lo anterior se realiza esta audiencia hoy 01 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

Versión de Rodríguez Castro Miguel Ángel, cc 1100399797. Comenta que nunca se enteró del cambio de nota en esta asignatura. Como tenía certeza que su nota definitiva fue de 2.2, no matriculó la Tecnología de Cárnicos porque había perdido el prerrequisito “Producción de Bovinos de Carne” El Consejo de Facultad, reconoce que el estudiante no cometió ninguna falta. Sin embargo, solicita a la Oficina de Admisiones y Registros revertir la nota definitiva en la asignatura Producción de Bovinos de Carne de 3.4 a 2.2 como consta que adjunta la docente Esperanza Prieto.

### **Se presenta el tercer estudiante, Sarmiento Vásquez Domingo De Jesús, cc 1066187046**

El abogado de la oficina Jurídica, hace lectura de apertura del proceso “Como funcionario de la oficina jurídica toma la palabra y procede a leer el artículo 155 del Acuerdo 01 de 2010.

*Artículo 155 del Acuerdo 01 de 2010* “En esta audiencia se presentará la queja o informe origen de la actuación, el estudiante rendirá versión libre respecto de los hechos imputados; el investigado o su defensor podrán solicitar o aportar las pruebas que pretendan allegar al proceso; en el mismo acto de audiencia se determinará la conducta y pertinencia de las mismas y se decretará las que de oficio se consideren necesarias. El estudiante investigado o su defensor podrán solicitar la suspensión de la audiencia hasta por tres (3) días para ejercer su derecho a solicitar y aportar pruebas en caso de que no lo puedan hacer en el momento de conocer la queja o informe.

El jefe de departamento hace lectura del “ **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA ANTECEDENTES** “ **Informa que** remitió oficio de fecha 28 de junio de 2022 generado en la oficina de Admisiones y Registro Académico para estudio en Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el que pone en conocimiento la ocurrencia de presuntas irregularidades relacionados con los registros académicos del estudiante del programa de Zootecnia Sarmiento Vásquez Domingo De Jesús identificado con CC 1100399797, se registran modificaciones en la asignatura Inglés V de Reprobado a Aprobado en el periodo 02 de 2021.

Se verifica el cierre académico del periodo 02 de 2021 y evidencia que el estudiante cursó y reprobó la asignatura Inglés V.

No se encuentran soportes por correo, formatos físicos y/o actas de auditorías donde conste que el estudiante aprobara dicha asignatura.

De igual manera se procede a verificar en la opción de Homologación e históricos y se encontró que al estudiante le registran nota aprobatoria de la asignatura inglés III el 25/01/2022 09:59:06 PM, inglés IV el 21/04/2022 06:37:58 PM, en el periodo 01 de 2021, producción de bovinos de leche con nota 3.4



el 25/01/2022 09:58:19 PM, en el periodo 02 de 2020 y Producción de bovinos de Carne con nota 3.5 el 25/01/2022 09:59:33, PM en el periodo 01 de 2021.

Igualmente, dice que la Directora del Centro de Lenguas Liliana Reyes en las Actas de notas cerradas muestra que la última nota para este estudiante, corresponde a reprobado para el periodo 2021-II

Igualmente, dice el Jefe de Departamento que el chequeo de matrícula en la Plataforma SMA, este estudiante nunca las ha matriculado

Con fundamento en lo anterior, se dispuso adelantar el presente proceso disciplinario, con la finalidad de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si fue constitutiva de falta disciplinaria e identificar al presunto infractor. En consecuencia, se dispone: **PRIMERO**: Abrir investigación disciplinaria en contra del estudiante del programa de Zootecnia Sarmiento Vásquez Domingo, identificado con CC 1066187046, **SEGUNDO**: Citar y escuchar en diligencia de versión libre al indiciado (audiencia de pruebas y calificación), a fin de que, si es su deseo, haga uso de este derecho. Con base en lo anterior se realiza esta audiencia hoy 01 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

Versión de Sarmiento Vásquez Domingo, cc 1066187046

El estudiante comenta en su versión que al ver las asignaturas con nota aprobadas en plataforma procede a matricular las asignaturas siguientes ya que eran prerrequisitos para matricular otras ya vistas. Se le pregunta por qué no comunicó este evento al Jefe de Departamento.?

Responde: Que ya había tenido un evento similar con una electiva y un diplomado en otra ocasión ;que no sabe los inconvenientes que presenta la plataforma, ya que él está estudiando con sacrificio, el jefe de Departamento argumenta que aparte se ganó Tecnología de Cárnicos no había cursado él prerrequisito que es Producción Bovino de Carnes.

¿Se le pregunta nuevamente, por qué no comunicó lo que vio en Plataforma al jefe de Departamento?

¿Se le insiste si le parece correcto, que aparezcan asignaturas con notas aprobadas sin haberlas cursado? ¿Si le parece correcto cursar asignaturas sin haber ganado los requisitos?

El estudiante, se defiende argumentando que lo están perjudicando, que la culpa es de la Universidad, que es un estudiante que hace un gran esfuerzo para estudiar y pregunta por qué después de dos años se le trae esta situación, que la Universidad debería estipular un tiempo para estas solicitudes, se le explica que no se está fuera del tiempo estipulado ya que el jefe de Departamento da los paz y salvo para graduación y con este problema en sus asignaturas no es posible dar ese paz y salvo, y además que no puede estar viendo Semestre Practico sin haber aprobado la malla curricular.

Se le solicita al estudiante que diga la verdad y él dice que él ha visto casos de compañeros donde le han hablado y le revierten lo ganado y los sancionan por fuera de la Universidad por 3 semestres, el abogado de la Oficina Jurídica dice que la falta que ha cometido es grave

¿Se le insiste si ha pagado para este evento?

El estudiante dice "voy a hablar, pero no me perjudiquen, se le explica que hay un reglamento y que la sanción se aplica de acuerdo con lo estipulado en dicho reglamento

Dice el estudiante "Es un hecho conocido que en la Universidad arreglan notas, que hay personas que hacen este negocio. A él lo pusieron en contacto con egresada de Agroindustria llamada Maleja Guzmán, y pago \$ 300.000 por cada nota de inglés, en total pago \$ 900.000. Dice que eso fue lo que pagó a través de una cuenta Nequi. No pago por otras asignaturas. Igualmente, dice que hay otra persona relacionada con esto de arreglar notas, llamada Ana Karina, pero el contacto directo con el Ingeniero, es Maleja Guzmán.

Dice además que es un Ingeniero que trabajó en la Universidad, quien hace los arreglos en la Plataforma. Inclusive también hace lo mismo en la Universidad de Cartagena.

**El Consejo de Facultad** con base en el literal c, artículo 143, capítulo I, título x del Acuerdo 01 de 2010, califica la falta como gravísimas. "Fraude en evaluaciones, trabajos, y demás pruebas académicas" Tomando como referencia lo anterior y partiendo del literal c, artículo 145, capítulo I, título x del Acuerdo 01 de 2010, califica la falta como gravísima. Sin embargo, en consideración del artículo 148 del Acuerdo 01 de 2010 "Circunstancias atenuantes o eximentes" en este caso colaboración, para ayudar a encontrar los responsables de cambiar notas en la Plataforma SMA procede con el estudiante Domingo Sarmiento Guerra a la cancelación de la matrícula en el periodo que cursa prohibición de renovarla por dos (2) períodos académicos más y amonestación pública con anotación en la hoja de vida.



Igualmente, solicita a la Oficina de Admisiones y Registros cancelar las notas fraudulentas en la asignatura Producción de Bovinos de Carne; Producción de Bovinos de Leche e inglés III, IV y V.

### 3. Proposiciones Varios

Siendo las 11:34 am se cierra la sesión.



#### DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aplicar sanción a los estudiantes, Miriel Guerra y Domingo Sarmiento. Solicitar a la Oficina de Admisiones y registros anular las notas fraudulentas de los estudiantes Miriel Guerra, Miguel Rodríguez y Domingo Sarmiento y colocar notas de actas cerradas adjuntas por los docentes de las respectivas asignaturas involucradas	Secretario	Agosto 02 de 2022

#### CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Elaborar Resoluciones de sanción y enviar oficio a la Oficina de Admisiones y registros de anular notas	Secretario	Agosto 02 de 2022

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y el Secretario Ad-hoc

PRESIDENTE	SECRETARIO AD-HOC
NOMBRE: AMADO ESPITIA PACHECO	EFRÉN ANTONIO VALENCIA PARRA
FIRMA: 	FIRMA: 

El Secretario Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada el primero (01) del mes de septiembre (01) de 2022



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO  
DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
ACTA No.17 DE 2022

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 5 de 5

**EFRÉN ANTONIO VALENCIA  
PARRA**

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Yanina García Rodríguez	Secretaria	<i>Yanina Garcia</i>
Revisó	Efrén Antonio Valencia Parra	Secretario ad-hoc	<i>Efrén</i>
Aprobó	Amado Espitia Pacheco	Presidente	<i>Amado Espitia P.</i>